

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS



BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PRLV'S"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$120,000,000,000.00 (CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("BBVA" O EL "EMISOR"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 97,105,988 DE CB'S CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$9,710,598,800.00 (nueve mil setecientos diez millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CB'S

97,105,988 (noventa y siete millones ciento cinco mil novecientos ochenta y ocho) de CB'S

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa o en el Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios (los " <u>CB'S</u> ").
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Décima cuarta emisión de CB'S al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	"BBVAMX 25-3".
Denominación de los CB'S:	Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.

Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Emisión:	\$9,710,598,800.00 (nueve mil setecientos diez millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.).
Número de CB'S:	97,105,988 (noventa y siete millones ciento cinco mil novecientos ochenta y ocho) de CB'S.
Sobreasignación:	Para cubrir asignaciones en exceso, si las hubo, el Emisor otorgó al Intermediario Colocador, una opción de sobreasignación para colocar 0 (cero) de CB'S a un precio igual al Precio de Colocación (la " <u>Opción de Sobreasignación</u> ").
Monto de Sobreasignación:	El Emisor tuvo el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación por el número de CB'S equivalente al 0% (cero por ciento) del número de CB'S colocados en la Emisión (el " <u>Monto de Sobreasignación</u> "), equivalente a \$0.00 (cero Pesos 00/100 M.N.).
Serie:	Única.
Valor Nominal de CB'S:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el " <u>Valor Nominal</u> ").
Precio de Colocación por cada CB:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de los CB'S:	1,260 (mil doscientos sesenta) días, es decir, aproximadamente 3.5 (tres punto cinco) años.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S:	El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones.
Mecanismo de Asignación:	Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Oferta Pública de los CB'S:	23 de septiembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S:	23 de septiembre de 2025.
Fecha de Cierre del Libro de los CB'S:	24 de septiembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S:	24 de septiembre de 2025.
Fecha de Emisión de los CB'S:	26 de septiembre de 2025.
Fecha de Registro en la BMV de los CB'S:	26 de septiembre de 2025.
Fecha de Liquidación de los CB'S:	26 de septiembre de 2025.

Fecha de Vencimiento:	9 de marzo de 2029, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
Garantía:	Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S:	\$9,681,088,816.87 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"AAA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	"mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés</u>") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 0.32% (cero punto treinta y dos por ciento) (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario Promedio (la "<u>TIIE de Fondeo Promedio</u>") o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el

Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TRj = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación.

El Periodo de Observación estará conformado por cada día natural efectivamente transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación").

El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario (la "TIIE de Fondeo") del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la Sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El interés que devenguen los CB's se calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Tasa de interés aplicable al primer periodo de intereses:

Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del Suplemento y el Título que documenta la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de octubre de 2025.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

Amortización de Principal:

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago a su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.



Amortización Voluntaria:	Anticipada	El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada los CB'S, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:		El principal y los intereses ordinarios devengados por los CB'S se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, contra la cancelación del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al intermediario. En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:		La presente Emisión contempla obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" del Suplemento.
Causas de Vencimiento Anticipado:		La presente Emisión de CB'S contempla causas de vencimiento anticipado, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Causas de Vencimiento Anticipado".
Depositario:		Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.
Posibles Adquirentes:		Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
Régimen Fiscal:		La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer CB'S. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de

instrumentos de deuda como los CB'S antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Aumento en el número de CB'S:

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA
México

Los CB'S forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0175-4.18-2025-008-05 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben y no implica certificación ni opinión o

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or 'J' followed by a flourish.

recomendación alguna de la Comisión, del Intermediario Colocador o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/10026420/2021, de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la CNBV. Mediante los oficios número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 y 153/4878/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados. Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, CEDES y PRVL'S en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de BBVA (www.bbva.mx). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.

Oficio de notificación del número de inscripción No. 153/1659/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

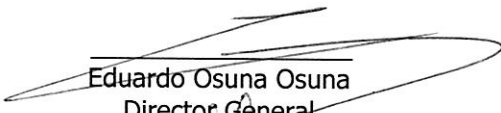
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México forma parte del mismo grupo empresarial que el Emisor, por lo que pudiera tener un interés adicional en la operación.

A PARTIR DE ENERO 2022, SE INCORPORARON NUEVOS CRITERIOS CONTABLES PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO TOMANDO COMO BASE CRITERIOS INTERNACIONALES (IFRS). LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, NO ES COMPARABLE, NI PODRÁ MOSTRARSE DE MANERA COMPARATIVA, CON LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NI CON LO PUBLICADO POR EL EMISOR EN EJERCICIOS O TRIMESTRES ANTERIORES POR PARTE DEL EMISOR. DE IGUAL FORMA, EN TÉRMINOS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EL EMISOR ADOPTARÁ LA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y RECONOCERÁ EL EFECTO ACUMULADO DE LOS CAMBIOS CONTABLES Y, CON ELLO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPARATIVOS CON CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL DICHAS NORMAS CONTABLES SON APLICADAS.

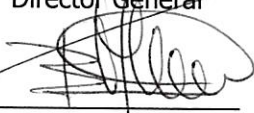


Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Directora General de Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Por: Miguel Ángel Espinosa Galetto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado